REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
"En Ñemby el Progreso continua"

Contrato N° 278157

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY, domiciliada en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor EVER DANIEL FERREIRA BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 3421346, en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "PANADERÍA LAS HERMANAS" con domicilio en Rio Apa Nº 161 y Rio Tebicuary de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora GRACIELA DE JESUS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 2041850, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. Consiste en la contratación del Proveedor para la provisión de Alimentos para Almuerzo Escolar para las Instituciones Educativas del Sector Público del Municipio de Ñemby, de conformidad con las normas del INAN y de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo....."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato y son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de la Intendencia Municipal N° 354/14 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(g) La Resolución de la Junta Municipal N° 90/14 "Que aprueba la adjudicación de llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/14 para la adquisición de alimentos para almuerzo escolar y autoriza la firma del contrato con la firma "Panadería Las Hermanas" de la Señora Graciela Dejesus Medina".

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

"Las Hermanas" Servicios Gastronómicos Rio Apa 161 esq. Rio Tebicuary Tel.: 921 - 284

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	3	1	0	840	30	003	11	820.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 278157.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 1/14, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 354/14 y aprobada por Resolución JM N° 90/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alimentos para almuerzo escolar	Nacional	Nacional	Ración	65.000	12.315.-	800.475.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **ochocientos millones cuatrocientos setenta y cinco mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha: 08/08/2014 ALMUERZO ESCOLAR L.P.N. - ID: 278157									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido *	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-9997	Menú Variado s/PBC	Nacional	Nacional	Unidad	65.000	Ración	12.315	800.475.000.-
	"Precio Total:								800.475.000.-

"Las Hermanas"
Servicios Gastronómicos
Río Apa 161 esq. Río Tebicuary
Tel.: 921 - 284

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección de las diferentes escuelas incluidas en la Secc. III de las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones y que se transcriben a continuación:

Nº	Distrito	Institución Educativa	Descripción del Bien o Producto	Total de Alumnos	Entrega a cargo de:	Frecuencia de Entrega :
1	Ñemby	Esc. Bas. N° 6831 Municipal	Almuerzo con Menú variado	176	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
2	Ñemby	Esc. Bas. N° 5596 San Pedro y Pablo	Almuerzo con Menú variado	123	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
3	Ñemby	Esc. Bas. N° 5584 Cristóbal Colón	Almuerzo con Menú variado	151	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
4	Ñemby	Esc. Bás. N° 6116 La Conquista	Almuerzo con Menú variado	200	Proveedor Adjudicado	De Lunes a Viernes
Total Beneficiarios				650	Durante 100 días de clase.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: el Intendente Municipal de la Ciudad de Ñemby.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

"Las Hermanas"
Servicios Gastronómicos
Río Apa 161 esq. Río Tebicuary
Tel.: 921 - 284

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

GRACIELA DEJESUS MEDINA
PROVEEDOR

EVER DANIEL FERREIRA BARRIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTE MÍ:
"Las Hermanas"
Servicios Gastronómicos
Rio Apa 161 esq. Rio Tebicuary
Tel.: 921 - 284

ALBA YOLANDA ROLON DE JANET
Secretaria General Interina